

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII

Managua, D. N., Lunes 2 de Febrero de 1953

Nº. 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Francisco Recalde Unanue Pág. 217

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 217

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 217
Confiérense unos Poderes 217

SECCION JUDICIAL

Remates 218
Títulos Supletorios 221
Marcas de Fábrica 222
Terrenos Municipales 223
Convocatoria 223
Citaciones de Procesados 224

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1234

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Francisco Recalde Unanue, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en León, y originario de Puente la Reina, España, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 1) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Francisco Recalde Unanue, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Enero de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

Nº 225

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Nombrar al señor Edgar Alvarado, Mensajero del Telégrafo de Casa Presidencial, en sustitución del señor José Soza O., quien renunció. Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del primero de Febrero próximo, y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia de la República, J. C. Quintana.

Relaciones Exteriores

No. 19

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Jefe del Departamento de la Consular, ha presentado el doctor Francisco Urbina Romero a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en su sustitución al señor Enrique Marin; quien devengará el sueldo que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V. Capítulo I.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 16 de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 3

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Conferir plenos poderes al doctor Manuel Pérez Mora, Enviado Extraordi-

nario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en la República de Cuba, para firmar con el Plenipotenciario que aquel Gobierno tenga a bien designar, un Convenio para Intercambio de Servicio Telegráfico entre las Repúblicas de Cuba y Nicaragua.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D.N., diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 3695

Tres tarde doce Febrero próximo, local este Juzgado, remataráse martillo automóvil Nash, placa taxi No 751, motor No. K-130554.

Véndase ejecución: Marcial Guido Cortés, sucesión Carlos Soto Aralca.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuentitrés.—J. Velázquez Prieto.—A. Selva, Srio.

198 3 3

No 3709

Nueve de la mañana del nueve Febrero próximo subastaráse local Juzgado: radio marca «Mullard» regular estado, cinco tubos, corriente alterna y directa; Máquina escribir marca «Remington» regular estado.

Base posturas: Cuatrocientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecutante: Evaristo Tellería.

Ejecutado: Manuel Matamoros h.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Enero mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. López, Srio.

200 3 3

No 3710

Doce meridianas, veinte Febrero próximo, remataráse Oficina Dr. Carlos Molina esta ciudad, casa y solar ubicados en el Viejo, comprendidos siguientes linderos: oriente, María Luisa Saavedra; occidente, calle, Petrona viuda Jirón; norte: Angela Guerrero viuda Novoa; sur, herederos Juana Picado Palma.

Base: Cinco mil córdobas.

Véndase en diligencias partición herederos José María Rodríguez Palavicini.

Oyense posturas.

Juzgado Partición.—Chinandega, veintiseis Enero mil novecientos cincuentitrés.—J. F. Sotomayor, Srio.

199 3 3

No 3712

Diez de la mañana cinco Febrero venidero, casa habitación Juana López de Suárez, sita Callejón Coquito, barrio «Buenos Aires» esta ciudad, vendráse martillo bienes muebles siguientes: dos máquinas de zapatería «Singer», modelo 15-30, números: 254602 y 116574 respectivamente, buen estado; 8 docenas de hormas zapatería, diferentes tamaños, manufactura nacional; dos vitrinas maqueadas color natural forma cuadrada, frente forrado en vidrio, de bolillo el interior, con rodos, para exhibición zapatos; radio de ocho tubos, marca «General Electric», tres ondas, mueble color natural forma rectangular, No. 810, en buen estado funcionamiento; juego muebles de sala color natural, de cuatro mecedoras, un sofá, dos sillones y una mesa de centro, asientos y respaldo forrados en junco, madera de caoba y cedro, en buen estado; un tocador tamaño corriente,

con una luna redonda de cristal de roca, madera caoba, color oscuro, tres gavetas lado izquierdo y apartamento al derecho, con asiento; máquina «Singer» de coser No. 1446308, modelo 15-30, mueble color natural, tres gavetas; juego de comedor, color natural, tamaño corriente, madera caoba, compuesto mesa de extensión y seis sillas con respaldo y asiento de madera; una bicicleta marca «DMC», color rojo (No 6sl173); ropero tres cuerpos; color natural, madera caoba y cedro; vitrina; tamaño corriente, color oscuro, madera de cedro y caoba; un roperito de niño, maque vino, madera caoba, de cuatro gavetas.

Ejecución: Dolores Bone v. de Collado vs. Juana López de Suárez.

Dado uzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Las once de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio.

214 3 3

No 3713

Dos tarde cinco Febrero, mes entrante, local despacho, remataráse mejor postor, solar este pueblo, lindante: oriente, Concepción Rodríguez; poniente, Adelina Mendieta; norte, calle; sur, hacienda Las Moras.

Valorado doscientos córdobas.

Ejecución: Adelina Mendieta contra Rodolfo Palacios.

Oyense posturas.

Dolores, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta y tres.—César Bermúdez.—S. Palacios O., Srio.

215 3 2

No 3715

Tres y media tarde, treintinueve Enero entrante, remataráse mejor postor, derechos hereditarios Clady Chavarría, en sucesión Francisca Chavarría.

Valen: doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Nindirí, diecisiete Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jorge Gonzalez, Srio.

217 3 2

No 3714

Tres y media tarde, cuatro Febrero próximo, remataráse mejor postor, finca rústica en Nandasmo, limitada: oriente, herederos Eusebio Norori; poniente, Augusto Flores Zúñiga; norte, Blanca Adelfia Toribio; sur, Matias Gutierrez.

Base: doscientos córdobas.

Véndase ejecución Julio Cuadra Moreno a sucesión Cecilio Campos Calero.

Nindirí, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Jorge Gonzalez, Srio.

216 3 2

No 3662

El día Domingo 8 de Febrero de 1953, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
21709	1 Pulsera con cadenita de seguridad en 3 pedazos, de oro, 3 1/4 gramos	12.24
22714	1 Par chapas de oro, 1 1/2 grs	9.24
22741	1 Rosario cuentas de oro, 1 anillo liso, otro piedra blanca, un dedal, 1 dedal con piedra, 39 grs	198.00
22744	1 Par argollas de oro 2 grs, 1 reloj de bolillo «Wetaclox»	14.52

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
22748	1 Cadena medalla reventaba, 1 esclava de oro, 5 1/4 grs	23.76	23305	1 Anillo con 1 brillante, 1 collar oro amarillo, 1 leontina de oro y perlas falsas, 35 grs	462.00
22750	2 Cadenas reventadas, 1 corazón, de oro, 3 grs	19.80	23308	2 Machetes usados R/e.	10.56
22751	1 Cadena con dije de herradura, 1 anillo de chapa oro, 6 grs	26.40	23348	1 Par chapas, de oro, 1 1/2 grs	6.60
22754	1 Pulsera de oro, 4 grs	9.24	23355	1 Cadena dije corazón de oro, 2 1/2 grs	19.80
22790	1 Máquina de calar R. E.	79.20	23358	1 Reloj de bolsillo caja de metal R/e.	44.50
22791	1 Prensa de hierro para hacer placas	19.80	23372	1 Prendedor de corbata, 1 pulsera pequeña, 1 anillo con piedra, 3 cadenas con medalla, de oro, 17 1/4 grs	71.50
22829	1 Reloj de bolsillo	6.60	23455	4 Monedas de oro de 5 dólares	325.00
22860	1 Cadena reventada dije corazón de oro, 2 1/2 grs	13.20	23456	3 Monedas de cinco dólares	240.00
22863	1 Par argollas de oro, 8 1/2 grs	33.00	23457	3 Monedas de oro americano de cinco dólares	240.50
22868	3 Piedras sintéticas	33.00	23458	4 Monedas de oro de 5 dólares	325.00
22870	1 Collar cuentas de oro candado incompleto, 19 grs	99.00	23468	1 Par de argollas de oro 5 grs	26.00
22883	1 Bicicleta Raleigh con dínamo y foco M.E.	105.00	23481	1 Máquina de coser 15/30 r/e	390.00
22928	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	15.84	23497	1 Anillo de oro con piedras y perlas falsas	6.50
22994	1 Esclavita, 1 coral, 2 anillos de oro, 3 1/2 grs	15.84	23499	1 Anillo de oro 2 grs	7.80
23013	1 Cadena reventada, 1 anillito de oro, 7 1/2 grs	26.40	23500	1 Anillo marquesa oro amarillo filigrana 2 grs	13.00
23025	1 Cadena revent. con dije, 18 grs	39.60	23501	1 Anillo con piedra, de oro 1 1/4 gramos	6.50
23033	1 Reloj de pulso para varón faja de alambre «Minimax» R. E.	19.80	23502	1 Par de chapas de oro con perlas 1 gramo	13.00
23035	3 Mecedoras, 2 sillones 1 sofá, 1 mesa de sala maqueada R. E.	184.80	23518	1 Dije con piedra, de oro 2 grs	5.20
23040	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 5 grs	33.00	23535	1 Esclava de oro 4 1/2 grs	26.00
23041	1 Cadena con medalla, 1 par, de chapas con piedras, de oro, 1 chapa de oro amarillo filigrana, 10 1/4 grs	26.40	23550	2 Cadenas con medalla y dije, de oro 14 grs	52.00
23042	1 Pulsera, 1 par de chapas, 1 pedazo de prendedor de oro, 1 cordón con dije oro 1/2 grs	19.80	23615	1 Cadena de oro 3 3/4 grs	13.00
23043	1 Par de patacones de oro, 2 grs	7.92	23617	1 Par de chapas con pied, 1 cadena con dije, de oro 5 3/4 grs	32.00
23061	1 Anillo con piedra de oro, 2 1/2 gramos	13.20	23626	1 Cadena rev, 1 corazón, 2 anillos de oro 5 grs	19.50
23063	2 Cadenas con medalla de oro y crucifijo de filigrana, 19 grs	105.60	23639	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo, 1 medalla oro amarillo 23 1/2 gramos	130.00
23072	1 Cola de zorro, 1 plana, 2 diábolos y 3 formones	13.20	23659	1 Par de chapas de oro, 3 grs	10.40
23081	1 Bicicleta color rojo R/e	39.60	23679	1 Reloj de pulsera sin faja	13.00
23625	1 Medalla en relieve, de oro, 6 grs	19.89	23691	1 Máquina de escribir, teclado m/e, cuerda reventada	39.00
23103	2 Anillos, 1 botón, 1 par de mancuernillas, 1 esclava, de oro, 9 1/4 grs	33.00	23709	1 Anillo con piedra, de oro 2 1/2 gramos	10.40
23107	1 Botón, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedras, de oro, 5 grs, 1 reloj de bolsillo enchapado R/e	39.60	23710	1 Guitarra r/e	13.00
23108	2 Sargentos de hierro, 1 hachita de mano, 2 martillos de carpintería, 1 de herrería, 1 formón 1 1/2, 2 cepillos de madera para molduras, 1 cerradura de puerta con 1 llave, usadas	26.40	23714	1 Serrucho de dos maniguetas mango quebrado	6.50
23102	1 Pedazo de cordón, 2 pedazos de leontina, 2 pedazos de chapas de oro, con piedras y chispas, 9 gramos	38.28	23716	1 Cantaro de zinc usado, r/e	9.10
23118	1 Par de argollas de oro, 5 grs	19.80	23722	1 Reloj de pulso para varón r/e	13.00
2319	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	19.80	23523	1 Reloj de pulso, amarillo r/e	13.00
23121	1 Anillo de oro, 10 1/2 grs	33.00	23729	2 Anillo con piedras, de oro 3 1/2 gramos	13.00
23143	2 Anillos de oro, 9 grs	39.60	23722	1 Dije oro filigrana 2 grs	9.10
23194	1 Cadena dije corazón, de oro, 6 grs	26.40	23747	1 Pulsera de oro amarillo 10 grs	45.50
23209	2 Cadenas con medalla, de oro, 3 gramos	26.40	23649	1 Cadena dije corazón de oro 2 gramos	13.00
23213	1 Par de chapas de oro, 1 gr	5.28	23766	1 Par chapas, una bandejita y cadena de oro, 6 grs	19.20
23226	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	19.20	23781	1 Brazaletes, 1 cordón con dije, 1 par chapas, un anillo oro amarillo, una pulsera con dije, moneda de cinco dólares	650.00
23261	1 Patín B/e.	5.28	23785	1 Cadena con cruz, de oro 5 grs	26.00
23262	1 Cantaro de zinc	9.24	23787	1 Cadena con dije de oro, 3 1/4 grs dije metal falso	7.80
23278	1 Anillo, 1 par chapas con piedras, 1 esclava, de oro, 4 3/4 grs	26.40	23789	1 Uacilla con medalla de oro, 1 anillo oro amarillo filigrana 3 gramos	13.00
			23790	1 Par de chapas, 1 cadena reventada con medalla, de oro 2 1/2 gramos	13.00
			23792	2 Anillos de oro 4 grs, 6 monedas de plata	13.00
			23793	1 Anillo de oro 5 1/2 grs	19.50
			23799	2 Anillos de oro 2 3/4 grs	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
23803	1 Pulsera de cadena, de oro 23 grs	78.00	24191	2 Anillos de oro 12 1/2 grs	52.00
23809	1 Cordón sin llave, 1 pulsera sin candado, oro amarillo 42 1/2 grs	156.00	24203	1 Par chapas con piedras, de oro 1 1/2 grs	6.50
23811	1 Reloj de bolsillo enchapado en oro con leontina de metal b/e	65.00	24241	2 Pulseras No 8 con cadenita de seguridad, 1 dije moneda de cinco dólares, 3 pulseras, una de ellas de corozo, 5 anillos 119 grs	650.00
23814	1 Par de argollas, de oro 4 1/2 grs	32.50	24242	1 Máquina portátil Remington b/e	234.00
23810	1 Reloj de bolsillo b/e	26.00	24251	1 Cadena con dije, 1 anillito de oro 8 1/2 grs	38.40
23815	1 Cámara fotográfica 116	13.00	24259	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo de oro, 3 grs	19.20
23816	1 Par de chapas con piedras, 1 par argollas, 2 anillos de oro 8 gramos	32.50	24281	1 Cadena rev. dije corazón, 1 par chapas de piedras de oro 3 grs	15.36
23818	1 Pulsera de oro y coral 3 grs	10.40	24283	1 Cadena con dije, de oro 5 grs	25.60
23826	1 Alfiler prendedor, 1 botón, 2 pares chapas, 2 cadenas, 4 dijes, 1 dije moneda de 2.50 oro, 8 anillos con piedras, 1 esclava, 1 leontina con dije manada de 10 dólares 88 grs, 1 reloj carátula reventada, caja de oro 14 K, b/e	455.00	24331	1 Pulsera, 2 dijes, 2 anillos de oro 7 grs	25.60
23827	1 Par chapas de oro	9.10	24332	1 Par chapas, 1 anillito, 1 dije, 1 cadena con medalla de oro 5 grs	19.20
23828	1 Pedazo de cadena con 2 medallas, de oro 2 grs	9.10	24349	1 Cadena con dije, de oro 9 1/2 grs	25.60
23829	1 Cadena con medalla, de oro 1 1/2 grs	15.60	24352	1 Reloj de pulso para varón con faja inoxidable rev. r/e	15.36
23830	1 Bomba de agua No 2	19.50	24361	1 Cadena rev. con medalla, 3 anillos, de oro 10 grs	51.20
23831	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	13.00	24872	1 Cadena dije crucifijo, de oro 11 gramos	38.40
23832	1 Par argollas de 3 pelotas, 2 anillos, uno de ellos con piedra, 1 par patacones, 1 medalla 9 1/2 grs	52.00	24379	1 Pulsera quebrada con cadenita, de oro 11 grs	57.60
23851	1 Cadena reventada con medalla, 1 anillo de oro, 8 grs	32.50	24385	1 Par chapas, una incompleta, de oro 2 grs	7.68
23858	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 1/2 grs	26.00	24391	2 Anillos, de oro 3 grs	12.80
23859	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	6.50	24419	1 Cadena No 8 con dije, de oro 17 1/2 grs	64.00
23860	1 Cadena con dije de oro 7 grs	39.00	24426	4 Pares chapas, uno de ellos en buen estado	25.60
23863	1 Macho de máquina r/e	13.00	24483	1 Cadena dije corazón, de oro 7 gramos	38.40
23884	1 Cadena con medalla, de oro 2 gramos	13.00	24492	1 Reloj de pulso para varón, faja inoxidable r/e	51.20
23892	1 Cadena con crucifijo, de oro 3 gramos	19.50	24493	1 Cadena, 3 anillos, uno de marquesa quebrado, de filigrana 6 1/2 grs	32.00
23895	1 Prensa de hierro de 10" r/e	9.10	24501	1 Cadena dije crucifijo, de oro 9 gramos	44.80
23903	1 Cadena con crucifijo, de oro 4 1/2 grs	26.00	24505	1 Cadena dije corazón, 1 anillo, de oro 5 1/4 grs	25.60
23929	1 Esclavita reventada, 1 patacón de oro, 2 1/2 grs	13.00	24514	1 Cadena con dije, de oro 4 1/4 grs	25.60
23944	1 Cadena rev., 1 anillo de piedra 7 grs	39.00	24518	3 Anillitos de chapa, 1 anillito sin piedra, 2 anillitos lisos, 1 anillito rajado, 1 cruz con piedras, 1 par chapitas con piedras, faltándole a una de ellas; de oro 9 1/2 grs	38.40
23958	1 Anillo quebrado, 3 dijes corazón, 1 chapita 3 grs	10.40	24525	1 Par chapas filigrana 3 1/2 grs	12.80
23962	1 Cadena de oro 2 grs	13.00	24563	1 Cadena con 2 corazones, 1 anillo de piedra de oro	25.60
23967	1 Anillo con piedra, 1 anillito, 1 par patacones de oro, 3 1/2 grs	15.60	24564	1 Cadena dije corazón y cruz, 1 anillo de oro 6 grs	32.00
23978	2 Pedazos de leontina, uno de ellos con llave m/e 4 1/2 grs	15.60	24565	1 Par chapas con piedras, de oro-1 1/2 grs	6.40
24011	1 Cadena rev. dije corazón, de oro 2 grs	10.40	24568	1 Pulsera No 8, 1 anillo con piedra, 1 par de mancuernillas de oro 15 1/2 grs	76.80
24013	2 Anillos, uno rajado, de oro 3 grs	13.00	24576	1 Cadena rev. de oro 3 grs	15.36
24024	1 Crucifijo, 1 cadena de oro con imitaciones de coral 2 1/2 grs	26.00	24587	1 Leontina con dije, de oro moneda de cinco dólares 19 1/2 grs	128.00
24081	1 Collar rev. cuentas de oro 7 grs	19.50	24599	1 Pulsera No 8 de oro 25 grs	128.00
24084	1 Martillo, 1 nivel de madera 19" regular estado	5.20	24633	6 Anillitos, uno con piedra, 1 pulsera reventada con dije, 1 par chapas de dos monedas, 1 cadena rev. con dije, 22 1/2 grs de oro	115.20
24085	2 Anillos, 1 corazón, 1 chapa, de 6 1/2 grs	26.00	24636	2 Anillos, uno de ellos con piedra, 1 par chapas de oro, 5 grs	32.00
24101	1 Pedazo de cadena, 1 medallita, 1 patacón, 1 dije corazón de oro, 2 chapas filigrana 4 grs	13.00	25667	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	12.80
24129	1 Anillo de oro, 2 grs	7.80	24670	1 Prendedor con piedra, de oro, 4 gramos	19.20
24133	1 Martillo de carpintería, 1 tijera de hojalatería r/e	5.20	24677	1 Cadena reventada, dije con piedra, de oro, 4 grs	19.20
24140	1 Cadena con medalla, de oro, 1 moneda de cinco dólares 29 grs	156.00			
24159	1 Medalla, de oro, 1 1/2 grs	6.50			
24162	1 Cadena rev., 2 dijes de oro 3 1/2 gramos	19.50			
24179	1 Par chapas de pelota, de oro 2	65.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
24689	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	15.36
24693	1 Tijera para sastrería	6.40
24708	1 Dije de oro, 6 grs	38.40
24746	1 Cadena de oro dije corazón, 2 gr	10.24
24769	1 Barreno, una cuchara de albañilería	6.40
24806	1 Cadena de oro dije esmaltado y un anillo, de oro, 8 1/2 grs	25.60
24813	1 Cadena de oro reventada, con medalla y varios pedazos de cadena con una pelota y una chapita de oro, 5 grs	19.20
24833	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	7.68
24835	1 Tijera para deshilar	10.24
24855	1 Cadena con medalla, de oro, 3 gr	15.36
24859	1 Par chapas con piedras, un anillo con piedras, de oro, 3 1/2 grs	15.36
24867	1 Barra ochavada grande	12.80
24874	1 Esclava revent. un prendedor filigrana, de oro, 6 grs	25.60
24876	1 Porra enlozada	15.36
24883	1 Reloj enchapado para bolsillo	32.00
24899	1 Cadena de oro, 9 grs	38.40
24933	1 Pulsera con cadenita de oro, 8 gramos	19.20
25473	1 Forro de lona	12.60
25865	1 Corte de charmé, 3 yds	12.60
25887	1 Corte de crespón de seda, 3 yds	25.20
25931	1 Corte de manta dril, 2 yds	6.20
26345	1 Radio marca Pailot	124.00
26483	1 Corte de dril 2 1/4 yds, un corte para camisa, 1 1/2 yds	9.92
26678	1 Corte de seda, 3 yds	12.40
26748	1 Encendedor	12.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Masaya

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3514

Jesús Valle, solicita título supletorio casa y solar Villanueva, comprendida siguientes linderos: oriente, Desideria López; occidente, Alfredo Avilés; norte, Modesto Espinales; sur, Marcelino Acuña.

Quien tenga interés opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez de Enero de mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. López, Srío.

29 3 2

Nº 3526

Matilde Toruño de Palacios, solicita título supletorio casa y solar, Nagarote, lindantes: oriente, Tomasa viuda Palacios; poniente, Parroquia; norte, Antonina Rueda; sur, Leonor Toruño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, catorce Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

44 3 2

Nº 3527

María Josefa Carrión, solicita título supletorio, lote terreno propio, sesenticuatro manzanas, Quiquisquiapa, Nagarote, lindante: oriente-sur, terrenos Quiquisquiapa; poniente, Saturnina Lampin v. Carrión; norte, Fernando Sánchez Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

45 3 2

Nº 3528

Susana Corea, solicita título supletorio: a) Predio urbano, Ermita Dolores, treintinueve por cuarenta varas, lindante: oriente, Leandro Quintana;

poniente, Luis Felipe Prado; norte, Brígida Salinas; sur, mediando calle, Elías Sevilla. b) Huertas tres manzanas, lindantes: oriente-norte, Elías Sevilla; poniente, Alonso Espinoza; sur, Leocadio Martínez. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

46 3 2

Nº 3530

Rosa Juárez, solicita título supletorio, huerta diez manzanas, terreno propio, Tololar, lindante: oriente, mediando camino, Agustín Ríos; poniente, Saturnino Cortés; norte, mediando camino, María Cuadra; sur, Marcelo Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Noviembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

48 3 2

Nº 3529

Dolores Estrada, solicita título supletorio, lote terreno propio, setenta manzanas, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, Asunción Zapata; poniente-sur, José Molina; norte, Alfredo Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Diciembre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

47 3 2

Nº 3584

Tomás Toruño Blandón, mayor, de este domicilio, casado y carpintero, solicita título supletorio casa y solar barrio Las Brisas esta ciudad, de treintitrés varas en cuadro, lindando: norte y sur, solar vacante; oriente, río Dipilto; y occidente, predio Blanca Ulloa. Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local.—Ocotlán, Diciembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos.—Ignacio Castillo, Juez Local.—J. L. Jarquín C., Srío.

87 3 2

Nº 3580

Emiliano Cruz, pide título supletorio de finca rústica de diez manzanas, ubicada en Los Encuentros de Santa Teresa, limitada: oriente, camino público; poniente, camino público; norte, Modestana Cruz; sur, Pedro Rojas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil.—Jinotepe, siete Enero mil novecientos cincuentitrés.—Leónidas Sánchez, Srío.

86 3 2

Nº 3542

Estanislao Arias Pérez, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, limitada y medida así: oriente, ochenta y dos varas, predio de Horacio Arias; poniente, mismo número de varas, el de Angel Hernández Blas, camino en medio; norte, setenta varas, el de Tomás Arias; y sur, sesenta y cuatro varas, el de Agustina Blas, camino en medio. Vale cien córdobas.

Oyense oposiciones

Juzgado Local.—La Concepción, nueve Enero mil novecientos cincuentitrés.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío.

49 3 2

Nº 3578

Antonia Alvarez viuda de Romero, solicita título supletorio, predio urbano casa y solar, barrio El Rosario, esta ciudad, lindante: oriente, Victoriano Ramírez, José María Bravo Martínez; poniente, Anita Rodríguez de Paiz; norte, Mélida Guerrero, Fulgencia Munguía; sur, Juan Martínez, Juan Castillo.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, doce Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. López, Srlo. 91 3 2

Nº 3632

José García, solicita título supletorio casa, solar ubicado avenida Somoza esta ciudad, lindando: oriente, casa solar señora Virginia viuda de Guillén occidente, solar Evelina de Huete; norte, mediando calle casa, solar don Carlos Castillo; sur, solar casa dona Enma viuda de Casco.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Somoto, diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Efraín Esquinoza P., Srlo. 137 3 2

Nº 3524

Dimas Aguilar solicita título supletorio de un solar situado en la parte occidental de esta población, que mide: en los costados del norte y del sur, sesenta varas, y por los costados de oriente y occidente, treinta varas más o menos; contiene un pozo de halar agua, lindante: oriente, con propiedad de María P. de Palacios; occidente, calle en medio con Maximino Pérez y Nicolás Reyes; y sur, con Luis Ríos.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srlo. 43 3 2

Nº 3571

Francisca Rueda v. de Salazar, solicita título supletorio de un solar situado en la parte sur, y en el cantón oriental de esta población, que mide: por el costado oriental, veintinueve y media varas; por el de occidente, cincuenta varas; por el norte, treinta y seis y media varas; y por el sur, veintisiete varas. Lindante: sur, calle en medio propiedad de Catarino Bianco; oriente, Braulio Corea; norte, solar y casa herederos de Vicente Montes; y occidente, calle en medio, Juan Martínez y Florencio Contreras, tiene árboles frutales y un rancho de palma.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srlo. 70 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 3306

Ford-Werke A. G., de Köln-Rhein, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Vehículos a Motor, Terrestres y Acuáticos, sus Partes y Accesorios».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 130 3 2

Nº 3596

Guillermo Vargas Saenz y Cía. Ltda., de Granada mediante apoderado Humberto Chamorro Chamorro, del mismo domicilio, solicita registro esta marca:

FATIMA

protege: Candelas y Veladoras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 144 3 2

Nº 3611

General Aniline & Film Corporation, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ISOPAN

para: Productos químicos para fines fotográficos; películas fotográficas; papel fotográfico; aparatos y equipos fotográficos; cámaras y accesorios fotográficos de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 229 3 1

Nº 3612

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

D. S. OTICO

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para el tratamiento y cura de afecciones del oído,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 232 3 1

Nº 3613

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BRISTAPEN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para el tratamiento y cura de catarrros y otras infecciones respiratorias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 230 3 1

Nº 3616

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ENTIBIOS

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para la cura y tratamiento de disenteria y otros males reares del estómago y sistema digestivo.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 228 3 1

Nº 3614

Alfa-Romeo, de Milán, Italia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Autovehículos de toda clase, motores de explosión y motores Diesel en general y especialmente para aviación, hélices metálicas para aviación, partes de maquinarias trabajadas y sin trabajar, fundidas, hechas por compresión, de acero especial o de aleaciones livianas, máquinas y partes de maquinarias así como también productos metalúrgicos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyangueren, Of. Mayor. 231 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3513

Santiago Desayes, viudo, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo de doce manzanas de terreno ejidal en El Carao, de esta jurisdicción, las que tiene cercadas con alambre y empastadas con zacate artificial, bajo los siguientes linderos: norte, cerranía y monte inculto; sur y oriente, camino de uso público; y occidente, cafetal de Mercedes Galeano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que se presente a este despacho a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío. 34 3 3

Nº 3568

Jose Wenceslao Mayorga, solicita arriendo terreno ejidal, lindante, oriente, camino real para León y línea férrea; occidente, ejidos de Telica; norte, camino real a León en medio, predio de Napoleón Valdivia; y sur, la línea férrea, de cuarenta y cinco manzanas superficie.

Quien se crea con derecho sobre el terreno descrito, preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal Larreynaga, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Ramón Urbina. 73 3 3

Nº 3690

Esteban Basilio, de este domicilio, pide en arrendamiento cincuenta manzanas de terreno baldío ejidal situado en la Quebrada de las García, que tiene por linderos: oriente, terreno dado en arriendo a Francisco Rosales; occidente, predio de Santiago Vásquez; norte, predio de Alfonso Bellorín; y sur, loma de El Tigre.

Opóngase dentro del término de ley el que se crea con derecho.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veinte y dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde Municipal, Julián López.—Ante mí Srío. específico, Félix Melgara. 192 3 1

Nº 3640

José Guerrero L., mayor de edad, casado, preséntese Alcaldía Municipal solicitando en arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, punto Peña Rota, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, terrenos arrendados a Manuel Antonio Marengo; occidente, terrenos arrendados a Francisco Leonidas Sandino; norte, terrenos arrendados a Francisco Leonidas Sandino; y sur, el Océano Pacífico.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. San Juan del Sur, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—B. Pravia, Srío.—en arriendo testado.—No vale.—B. Pravia, Srío. 138 3 3

Nº 3569

Martín Cárdenas, solicita arriendo terreno ejidal, trece manzanas con mejoras de café crianza, cosechero, árboles frutales, guineal, lugar Quibuto esta comprensión, llámase La Esperanza. Oriente, Marcelino Pérez; occidente, Guillermo Ardón h.; norte, Antonia Padilla v. de Outierrez, Justo Baquedano, sur, Carriles Guillermo Ardón h.

El que se crea con derecho opóngase forma ley. Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre veinte de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srío. 72 3 2

Nº 3570

Justiniano Guerrero, solicita donación solar urbano casa habitación: oriente, Indalecio García; occidente, Teodoro Floriam y Anacleto Martínez; norte, Paulino Bacillo; y sur, Guillermo López.

El que se considere con derecho opóngase conforme ley.

Alcaldía Municipal. Telpaneca Diciembre veinte de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srío. 71 3 2

Nº 3545

Faustina Carmona, solicita se le dé en arriendo cincuenta manzanas de terreno municipal, ubicado comarca Las Pavas, esta jurisdicción, lindando oriente, terreno que arriendo de este Municipio Carmen Carmona; poniente, finca El Delirio; norte, terreno de los Mercado; sur, terrenos arrendados por don Gustavo Gadea y Pedro Cuadra.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Isidro M. Báez A., Srío. 57 3 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 3677

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día Miércoles 18 de Febrero de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

LUIS MANUEL DESAYLE,
Srío. de la Junta.

225 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No 3594

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Juan Manuel Tamariz, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días, concurra a este Despacho, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Roberto López, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Hoja Chigüe, jurisdicción de Niquinohomo, bajo las penas de someter la causa a jurado, y que las sentencias que sobre recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de Masaya, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Huembes H.—Akiles Garay, Srlo.

26 1

No 3612

Por primera vez cito y emplazo al procesado Valentín Córdoba, de calidades conocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Marcos Córdoba, de diez y siete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Yalagüina; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—bajo—Vale.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández A., Srlo.

33 1

No 3660

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Emilio Ríos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en Juan Francisco Martínez Ruiz, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez O.—J. O. Muñoz V., Srlo.

39 1

No 3535

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Cabrera Umaña, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de El Ojo de Agua, Comarca de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Guillermina Suárez, mayor de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de «La Camarona», bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—Suárez—Vale.—Alejandro Barberena Pérez.—Carlos Bravo M., Srlo.

21 1

No 3536

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Clemente Fuentes, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Arturo González hijo, mayor de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Diriomo, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—se—Vale.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo M., Srlo.

20 1

No 3614

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Vicente Virgilio Velásquez, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Las Sabaeas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Juan Bruno Gutiérrez, de veintitrés años de edad, soltero y agricultor y del domicilio de San Lucas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—San Lucas—Vale.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Srlo.

32 1

No. 3613

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dionicio Carazo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Esteban Basilio, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Telpaneca; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández A., Srlo.

31 1

No 3538

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Rigoberto Rivera, mayor de cincuenta y un años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Nandaima, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo M., Srlo.

18 1